PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-CN-042-2023

Cravo Norte, 27 de junio de 2023

Señores:
CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S
NIT No. 900673291-9, R/L
JUAN JOSE PARADA SPOSITO
Teléfono: 3202785197
CR 8 # 2-37 BARRIO EL TRIUNFO
CRAVO NORTE – ARAUCA

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA SMC-CN-042-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública SMC-CN-042-2023, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
NÚMERO DE CONTRATO	**111-2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, NIT 800014434-6**
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE S.A.S NIT No. 900673291-9, R/L JUAN JOSE PARADA SPOSITO**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	**CR 8 # 2-37 BARRIO EL TRIUNFO - CRAVO NORTE – ARAUCA**
OBJETO	**FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE LA VEREDA EL COROZO (ASOMUCOROZO), MEDIANTE LA COMPRA DE GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
PLAZO	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)**

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/ TOTAL
1	BOVINO MACHO (MAUTES DE 18 MESES)	UND	8	$ 2.500.000,00	$ 20.000.000,00
TOTAL, PROYECTO					$ 20.000.000,00

VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del alcalde.

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 06 000036 del 15 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al siguiente rubro;
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FUENTE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.01.07.01.01</td><td>Apoyo a la mujer Craveña con insumos y capital semilla en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.</td><td>SGP LI</td><td>4103058</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</td></tr>
</table>

	○ Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. ○ Entradas a almacén ○ Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato. ○ Recibo de pago al sistema de seguridad social ○ Documento soporte y/o factura electrónica Y demás requisitos exigidos por la Entidad.
CESIÓN	Por tratarse de un contrato estatal, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Art. 41 Ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exige garantía para el presente proceso
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal
PLAZO	El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Municipio de CRAVO NORTE, supervisará la ejecución del contrato, a través del secretario ejecutivo del Despacho el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del Municipio la disponibilidad presupuestal, la expedición del registro presupuestal y el acto administrativo que aprueba las pólizas, por parte del contratista la presentación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

YOMAR NIEVES GARCEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó Jhuset Mildred Rodríguez Garcés
Auxiliar administrativo Cps. No. 081-2023

Revisó Judith Garcés Ojeda
Jurídica externa Cpsp. No. 084-2023